



RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL

EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2021/ETSAE0906/00001207E (G1)

Actuando como Órgano de Contratación en uso de las facultades delegadas por el General de Asuntos Económicos, en virtud de la ORDEN DEF/244/2014 de 10 de febrero, modificada por ORDEN DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. número 187, de 06 de agosto de 2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente de contratación **2021/ETSAE0906/00001207E** (SUMINISTRO), promovido por la JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MALE, cuyo objeto es el “**ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE FABRICACIÓN ADITIVA**”, con un presupuesto máximo de licitación de **72.000,00 €**, dotado con crédito suficiente para atender el gasto propuesto, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor. En el Pcap se establece en la cláusula 35 un plazo de garantía de 24 meses o el plazo ofertado por el adjudicatario cuando el PPT establece un plazo de garantía de 1 año en piezas y mano de obra.

Considerando que la rectificación que por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo y considerando que la misma es del todo coincidente con las voluntades expresadas por las partes, Administración (Ejército) y contratista.

A la vista de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, en conexión con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE no. 236, de 02/10/15), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

1.- **RECTIFICAR** en tanto **ERROR MATERIAL en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula NÚM. 35**, del expediente de contratación tramitado con el número **2021/ETSAE0906/00001207E**, en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

CLÁUSULA 35.- El plazo de garantía que se establece para este suministro es de **24 meses o el plazo ofertado por el adjudicatario si es superior**, a partir de la fecha de recepción de conformidad.

- **Debe decir:**

CLÁUSULA 35.- El plazo de garantía que se establece para este suministro es de **1 año o el plazo ofertado por el adjudicatario si es superior**, a partir de la fecha de recepción de conformidad.



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL
EJERCITO DE TIERRA

JEFATURA DE ASUNTOS
ECONÓMICOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en conexión con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MALE

Por suplencia (art. 13 de la ley 40/2015) del Jefe de la JAE del Mando de Apoyo Logístico.

MARTINEZ
MOMPEAN
JORGE JUAN
|01119371F

Firmado digitalmente por MARTINEZ
MOMPEAN JORGE JUAN |01119371F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
ou=MINISTERIO DE DEFENSA,
ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-01119371F,
sn=MARTINEZ MOMPEAN |01119371F,
givenName=JORGE JUAN,
cn=MARTINEZ MOMPEAN JORGE JUAN
|01119371F
Fecha: 2021.08.11 07:33:43 +02'00'